

USHUAIA, 15 de noviembre de 2016.

**VISTO:**

El expte. N° 42.856/16 caratulado: "Dirección de Patrimonio y Suministros s/ adquisición de cartuchos de tóner para impresoras (HP, Samsung y Lexmark)" que tramita la Licitación Privada N° 08/16, y

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución N° 66/16 de esta Secretaría se adjudico la Licitación Privada N° 08/16, para la adquisición de cartuchos de tóner originales.

La firma Teknolsla de Jorge Grosso, adjudicataria del renglón N° 2 , a fs. 104, informa que no puede mantener el precio oportunamente ofertado, en razón de que hay poco stock en nuestro país y que su precio se ha elevado considerablemente.

El Jefe del Área de Contrataciones comunica a fs. 107 que corresponde declarar desierto el renglón indicado, entendiéndose que lo explicado por la firma en cuestión resulta suficiente explicación y en función de lo dispuesto en el punto 74 del artículo 34 del Decreto 674/11, no correspondería aplicar sanción alguna a la firma debiendo cancelarse la Orden de Compra emitida a su favor.

Por ello y en virtud que la empresa que continúa en el orden de precios es la firma Nexo SRL la cual cotizó un artículo que no coincide con lo requerido, corresponde proceder a la contratación directa encuadrada en el art. 18 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Por lo expuesto y coincidiendo con el criterio adoptado por el Área de Contrataciones corresponde declarar desierto el renglón N° 2 de la presente Licitación.

///

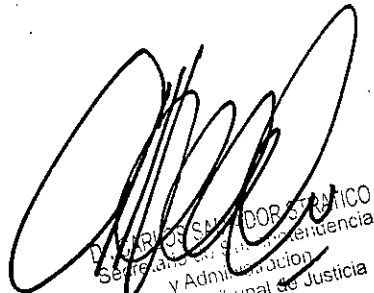
/// Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 57/15,

**EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

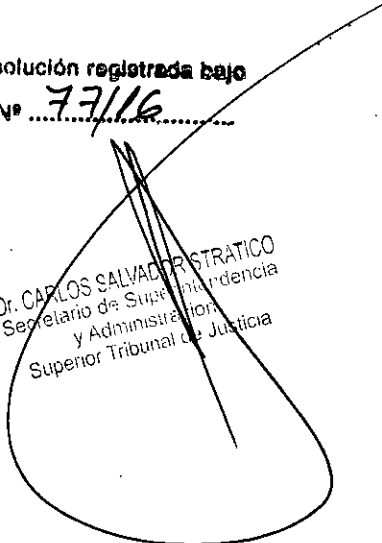
1º) **DECLARAR** desierto el renglón N° 2 de la Licitación Privada N° 08/16 por los motivos expuestos en los considerandos, autorizando en consecuencia la contratación en forma directa conforme lo previsto en inciso a) del artículo N° 18 de la Ley N° 1015.

2º) **MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 7716



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia